



153-2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 23 MAYO 2005

VISTO, el Memorándum N° 091-2005-AGN/J, mediante el cual se dispone la elaboración de la respectiva Resolución Jefatural aprobando el traslado de los documentos de la Dirección Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 120-2005-JUS, de fecha 25 de febrero de 2005, del Ministerio de Justicia, se autorizó el funcionamiento de la nueva sede del archivo histórico y de la parte administrativa del Archivo General de la Nación a partir del 02 de mayo de 2005, en los inmuebles ubicados en el Jr. Camaná Nros. 125 al 133 y en la Calle de la Unión Nros. 236 al 242, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 013-2005/AGN-DNAH, de fecha 25 de abril de 2005, la Dirección Nacional de Archivo Histórico establece el cronograma y los pasos a seguir en el traslado de la documentación de la Dirección de Archivo Colonial a la nueva sede mencionada en el considerando anterior;

Que, el Decreto Ley N° 19414 en su artículo 6° y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, en su artículo 14°, establecen que el traslado total o parcial de archivos del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2004-AGN/J, de fecha 23 de enero de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004-AGN/OTA-OA - "Control de ingreso y salida del Patrimonio Documental de la Nación del Archivo General de la Nación";

Que, la referida Directiva en su numeral V Procedimientos de la Salida establece el horario de salida de los documentos, disponiendo que la salida deberá hacerse dentro del horario de trabajo del Archivo General de la Nación o fuera del horario de trabajo cuando cuente con autorización de la Dirección Nacional correspondiente y el visto bueno de la Jefatura Institucional; debiendo comunicar dichas direcciones a la Oficina Técnica Administrativa, el motivo de salida, así como contar con la Resolución Jefatural que autorice la salida de los documentos;

Que, para la salida de documentos del Archivo General de la Nación se requiere, según la mencionada Directiva, señalar los siguientes aspectos: el destino de los documentos, el inventario de los documentos que se trasladan, el Director encargado del traslado, fecha y hora de salida de los documentos; a efectos de llevar a cabo el traslado de los documentos se levantará un acta con la información mencionada, asimismo, deberán estar presentes el Director de la Oficina de Abastecimiento y un representante de la Oficina General de Auditoría como miembro observador;

Que, los documentos a trasladarse conforman la totalidad de la documentación existente en el Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico los mismos que serán trasladados a la nueva sede del Archivo Histórico señalada en el primer considerando de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Ley 19414, su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED y la Directiva N° 001-2004-AGN/OTA-OA, aprobada por Resolución Jefatural N° 013-2004-AGN/J;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el traslado de la documentación del Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico a la nueva sede del Archivo General de la Nación, ubicada en los inmuebles situados en el Jr. Camaná Nros.125 al 133 y en la Calle de la Unión Nros. 236 al 242, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Nacional de Archivo Histórico y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán el traslado de la documentación señalada en el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Nacional de Archivo Histórico deberá informar a la Jefatura Institucional acerca del traslado de la documentación, dentro de los quince días de su culminación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación